INVITACIÓN DIRECTA No. I.D 034-2020

Bogotá D.C., 23 de julio de 2020

Señores.
CR EQUIPOS S.A
Correo: ventas@crequipos.com;
Teléfono: 3123695223
Ciudad.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado, presta servicios integrales de salud de baja, mediana y alta complejidad y adelanta las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a nivel individual y colectivo que le brindan al usuario una atención integral, fortaleciendo las acciones de auto cuidado, mutuo cuidado y las inter sectoriales que fomenten acciones individuales y colectivas para incentivar estilos de vida saludable.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., para los procesos de adquisición de bienes y/o servicios se rige por el derecho Privado conforme a lo dispuesto en los artículos 194, 195 numeral 6 y 197 de la Ley 100 de 1993; Código Civil, Código de Comercio y Manual de Contratación de la Subred Sur.

De acuerdo a lineamientos establecidos por Gerencia y la Subgerencia de Prestación de Servicios de Salud de la Subred Sur, en cumplimiento a lo dispuesto por la Secretaría Distrital de Salud y la Alcaldía Mayor de Bogotá, como parte de las acciones implementadas para mitigar los efectos de la propagación del COVID-19, favoreciendo en la atención especialmente a las personas más vulnerables en el Distrito entre los que se encuentran adultos mayores de sesenta (60) años, personas con enfermedades crónicas respiratorias y cardiovasculares, menores de cinco (5) años, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., adelanta el presente proceso a contratar a través de:

Contratación de urgencia. Con ocasión de la declaratoria de estado de emergencia económica, social y ecológica, y en los términos del artículo 42 de la Ley 80 de 1993, se entiende comprobado el hecho que da lugar a declarar la urgencia manifiesta por parte de las entidades estatales, para la contratación directa del suministro de bienes, la prestación de servicios o la ejecución de obras en el inmediato futuro, con el objetivo de prevenir, contener y mitigar los efectos de la Pandemia del coronavirus COVID-19, así como para realizar las labores necesarias para optimizar el flujo de los recursos al interior del sistema de salud. Las actuaciones contractuales adelantadas con fundamento en la urgencia manifiesta se regirán por la normatividad vigente. Con el mismo propósito, las entidades excluidas de la Ley 80 de 1993 podrán contratar de manera directa esta clase de bienes y servicios. Adición y modificación de contratos estatales. Todos los contratos celebrados por las entidades estatales que se relacionen con bienes, obras o servicios que permitan una mejor gestión y mitigación de la situación de emergencia, podrán adicionarse sin limitación al valor.

En este orden de ideas, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., se rige para los procesos de adquisición de bienes y servicios en atención a la siguiente normatividad vigente:

Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020, del Ministerio de Salud y Protección Social, "Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus".

Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, se declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional, por el término de treinta (30) días, con el fin de conjurar la grave calamidad pública que afecta al país por causa del Coronavirus COVID-19.

Decreto No. 090 del 19 de marzo de 2020, expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, Por el cual se adoptan medidas transitorias para garantizar el orden público en el Distrito Capital, con ocasión de la declaratoria de calamidad pública efectuada mediante Decreto Distrital 087 del 2020, el cual cita en uno de sus apartes "que atendiendo la declaratoria de ESPII de la OMS de acuerdo al Reglamento Sanitario 2005, el Ministerio de Salud y Protección Social emitió Circular 005 del 11 de febrero de 2020, mediante la cual imparte a los entes territoriales las directrices para la detección temprana, el control, la atención ante la posible introducción del nuevo coronavirus (2019-nCoV) y la implementación de los planes de preparación y respuesta ante el riesgo".

Decreto No. 440 del 20 de marzo de 2020, "Por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COVID-19".

Resolución No. 0482 del 02 de abril de 2020, de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., Artículo primero: "DECLARAR LA URGENCIA MANIFIESTA en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., para atender la Emergencia Hospitalaria que se presenta ante la falta de suministros y en general, todas aquellas necesidades que surjan con ocasión y en relación con el COVID-19" y en su artículo segundo manifiesta "Autorizar a la Dirección de Contratación y Dirección Administrativa para adelantar todos los trámites pertinentes para adquirir de manera urgente los elementos necesarios para atender los casos objeto de la Urgencia Manifiesta y garantizar el abastecimiento de los mismos".

Decreto 538 del 12 de abril 2020, Por el cual se adoptan medidas en el sector salud, para contener y mitigar la pandemia de COVID-19 y garantizar la prestación de los servicios de salud, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, Decreta el "Acceso y continuidad en la prestación servicios de salud para la atención los pacientes afectados por la pandemia de covid-19"

Decreto 551 de 15 de Abril de 2020 por el cual se adoptan las medidas tributarias transitorias en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica. Artículo 1. Bienes cubiertos por la exención del impuesto sobre las ventas •IVA. Durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19.

Decreto 637 del 06 de mayo de 2020, "Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional", declara dicho estado de emergencia en todo el territorio nacional por el término de treinta (30) días calendario, haciéndose urgente la compra de los elementos requeridos, para la prevención del COVID-19.

Decreto 169 del 12 de julio de 2020, "Por medio del cual se imparten órdenes para dar cumplimiento a la medida de aislamiento preventivo obligatorio y se adoptan medidas transitorias de policía para garantizar el orden público en las diferentes localidades del Distrito Capital".

Así las cosas la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., en busca de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios asistenciales, con el fin de mitigar los riesgos o superar complicaciones en el estado de salud de los pacientes y contribuir a la recuperación de la salud y bienestar de los usuarios, requiere el arrendamiento de manera URGENTE de equipos MONITORES MULTIPARÁMETROS, ya que la Subred Sur, no posee equipos de propiedad suficientes para garantizar la prestación de servicios asistenciales y el Contratista TÉCNICA ELECTROMÉDICA, con quien actualmente se tiene suscrito el contrato No. 2 y cuyo objeto corresponde al "*ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LAS UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E*", manifiesta mediante correo electrónico que "*...informo que no se tiene los equipos a disposición para el respectivo alquiler a lo cual estaré respondiendo según nos dé respuesta del agente importador*".

En razón de todo lo anterior, se recibió dos cotizaciones de los proveedores BIOMÉDICA DE COLOMBIA S.A.S., Y CR EQUIPOS S.A., quienes manifiestan tener disponibilidad de equipos en arrendamiento; sin embargo los valores cotizados por parte de la firma CR EQUIPOS S.A., son más favorables por lo que se motiva realizar contratación directa con el proveedor CR EQUIPOS S.A., para satisfacer la necesidad inmediata que se tiene ante el plan de contingencia en la implementación de las fases de expansión contemplada de UCIS, en donde se requiere ampliar la capacidad instalada a setenta y cinco (75) camas en las Unidades de Cuidados Intensivos de la UMHES Tunal, por ser esta sede la referente COVID de la Subred Sur.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., es una categoría especial de Entidad Pública, descentralizada adscrita a la Secretaria Distrital de Salud, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Dada su naturaleza jurídica, podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Por la descripción del objeto estipulado y las especificaciones señaladas, el contrato a celebrar es un Contrato de Arrendamiento, que permita garantizar a través de los monitores multiparámetros la atención oportuna y efectiva a los pacientes en las Unidades de la Subred Sur.

De conformidad con la modalidad de contratación establecida mediante Resolución No. 887 del 19 de julio de 2019, por la cual se deroga la Resolución 1720 del 2017 y se expide un Nuevo Manual de Contratación CO-CBS-MA-01 V2, conforme al Estatuto de Contratación contenido en el Acuerdo No. 027 del 20 de septiembre de 2017 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, ***CAPÍTULO II DE LAS MODALIDADES Y LOS MECANISMOS DE SELECCIÓN, NUMERAL 8.8. MODALIDADES DE SELECCIÓN:*** *La Entidad, con base en los estudios y documentos previos, determinará el proceso precontractual utilizando una de las siguientes modalidades de selección:* ***8.8.3. SEGÚN LA NATURALEZA DEL CONTRATO: 8.8.3.1. CASOS ESPECIALES DE CONTRATACIÓN DIRECTA:*** *En los siguientes casos por su naturaleza y sin importar su cuantía, no se requerirá de Invitación a cotizar. Se realizará invitación directa a un proponente, entre otros cuando: Literal c) Cuando se trate de urgencia manifiesta.*

1. **OBJETO:** "ARRENDAMIENTO DE MONITORES MULTIPARÁMETROS PARA LA EXPANSIÓN DE LA UCI ADULTOS DE LA UMHES TUNAL, EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.".

2. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:**

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	MONITOR MULTIPARAMETROS DATASCOPE PASSPORT 2 EL MONITOR DATASCOPE PASSPORT MIDE ECG, RESPIRACIÓN, NIBP (PRESIÓN ARTERIAL NO INVASIVA), SPO2, Y TEMPERATURA. EL PASSPORT TIENE UNA PANTALLA ELECTRO-LUMINISCENTE GRANDE PARA VISTA FÁCIL DE CADA ÁNGULO. DRE VENDE EL PASSPORT REMANUFACTURADO. ESPECIFICACIONES: * DIMENSIONES: 9.5" X 13" X 8" * PESO: 13 LIBRAS MÁXIMAS SIN BATERÍAS * CONSUMO DE ENERGÍA: 15 VATIOS TÍPICOS * ENTRADA DE VOLTAJE: 100, 120, 220, 240 VAC ± 10% * FRECUENCIA DE ENERGÍA: 47 A 65 HZ	2	$ 850.000	$ 161.500	$ 2.023.000

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL
2	MONITOR MULTIPARAMETROS MINDRAY MEC 2000 1.- MONITOR CONFIGURADO CON PANTALLA POLI CROMÁTICA (COLOR) TFT DE 12.1PULGADAS QUE PUEDA MOSTRAR EN PANTALLA NÚMEROS GRANDES. 2.- CON CAPACIDAD PARA CONECTARSE A RED DE MONITOREO, ALÁMBRICA E INALÁMBRICA 3.- CON MODO DE VISUALIZACIÓN DE PACIENTE REMOTO Y FUNCIÓN DE ADMISIÓN DE PACIENTE. 4.- CON RANURA COMPACTA PARA CRECIMIENTO A FUTURO PARA TARJETA FLASH DE MEMORIA O TARJETA LAN,5.- SALIDA ANALÓGICA DE ECG Y CON AISLAMIENTO ESTÁNDAR PARA 4000 V CA/ 50HZ O MAYOR CONTRA INTERFERENCIA ELECTRO QUIRÚRGICA Y DESFIBRILACIÓN. 6.- DETECCIÓN DE MARCAPASOS, DEL SEGMENTO ST Y ANÁLISIS DE UN MÍNIMO DE 12 ARRITMIAS. 7.- QUE SE PUEDE UTILIZAR COMO MONITOR DE CABECERA Y DE TRANSPORTE EN AMBULANCIA.	1	$ 850.000	$ 161.500	$ 1.011.500
3	MONITOR MULTIPARAMETROS DATASCOPE TRIO EL MONITOR DE PACIENTE PORTÁTIL MINDRAY DATASCOPE TRIO UTILIZA UN MÓDULO DE PARÁMETROS COMO BASE PARA LA ADQUISICIÓN DE DATOS DE PACIENTES. EL DATASCOPE TRIO TIENE UNA PANTALLA DE COLOR DE ALTA RESOLUCIÓN QUE OFRECE UN ÁREA DE VISIÓN NÍTIDA PARA LA VISUALIZACIÓN DE ECG, SPO2, NIBP, Y LA TEMPERATURA. EL DATASCOPE TRIO CUENTA CON UN DISEÑO LIGERO, RIEL INTEGRADO DE GANCHO Y MANGO, INCORPORADO EN LA FUENTE DE ALIMENTACIÓN Y GRABADORA, POR LO QUE ESTE MONITOR ALTAMENTE ADAPTABLE PARA SU USO EN MUCHOS DEPARTAMENTOS DIFERENTES. * 8,4 «EXHIBICIÓN DEL COLOR TFT. * 800 X 600 RESOLUCIÓN. * LAS CARACTERÍSTICAS ESTÁNDAR INCLUYEN 4 FORMAS DE ONDA, 3 O 5 PLOMO ECG, SPO2, NIBP, TEMPERATURA, Y RESPIRACIÓN. * FUENTE DE ALIMENTACIÓN INCORPORADA PARA LA CONEXIÓN DIRECTA DE LA CA. * RECONOCIMIENTO RÁPIDO Y FÁCIL DE LA INFORMACIÓN DEL PACIENTE. * MANIJA PLEGABLE CON EL GANCHO INCORPORADO DEL CARRIL DE LA CAMA.	2	$ 750.000	$ 142.500	$ 1.785.000
4	MONITOR MULTIPARAMETROS BIOLIGTH Q5 * MONITOR PACIENTE MODULAR PORTÁTIL Q5 * PLUG-IN PORTÁTIL, FLEXIBLE * UN NUEVO SENTIDO VISUAL ENTERO * 12,1 "PANTALLAS A COLOR DE LA EXHIBICIÓN DE TFT, * RESOLUCIÓN: 800X600 * LIGEREZA DE LA PANTALLA: 10 AJUSTABLES LLANOS * 10 WAVEFORRMS DEL CANAL EN LA PANTALLA DE VISUALIZACIÓN, SE PUEDEN ACTUALIZAR ÁL CANAL 12 * OPÉRATION CONVENIENTE, UNA COMBINACIÓN DE OPÉRATION * PANTALLA TÁCTIL LLENA, YEMA DEL DEDO OPÉRATION, PROCESO DE UN SOLO PASO * TECLADO CONVENIENTE, BOTÓN DEL CONTRALUZ, LLAVE LUMINOSA	8	$ 850.000	$ 161.500	$ 8.092.000
5	MONITOR MULTIPARAMETROS BIOLIGTH M8000A EL MONITOR PACIENTE OFREÇE LA CONFIGURACIÓN ESTÁNDAR CON ECG, 2-TEMP, NIBP, HORA, RESP, SPO2, BANDA, BATERÍA DE LITIO RECARGABLE DURADERA. OFRECE EXHIBICIÓN DE TFT LCD DE LA ALTA RESOLUCIÓN 12.1 ", BOTÓN DEL CONTRALUZ, LUZ DUAL DE LA ALARMA E INTERRUPTOR DE	1	$ 850.000	$ 161.500	$ 1.011.500

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL
	RETRASO DE TIEMPO APAGADO. LAS CARACTERÍSTICAS OPCIONALES INCLUYEN MASIMO SPO2, ICG, 2 PLOMO ECG, 2-IBP, REGISTRADOR, CORRIENTE ANESTÉSICA DEL GAS, DE NELLCOR SPO2 Y DE ETCO2 (SECUNDARIO, PRINCIPAL).				
6	MONITOR MULTIPARAMETROS MINDRAY PM9000 * PANTALLA TFT 10.4" A COLOR * OCHO (8) FORMAS DE ONDAS EN PANTALLA * SOFTWARE PARA CALCULO DE DROGA * HASTA 72 HORAS DE TENDENCIA DE TODOS LOS PARÁMETROS * VISUALIZACIÓN OXYCRG, LARGO ALCANCE, LIMITES DE ALARMAS. * ANÁLISIS DE ARRITMIAS CARDIACAS Y SEGMENTO S-T * DETECCIÓN DE MARCAPASOS * RECURSOS FÍSICOS DE CONEXIÓN PARA UNA CENTRAL DE MONITOREO	1	$ 850.000	$ 161.500	$ 1.011.500
			CANON ARRENDAMIENTO MENSUAL		$ 14.934.500
			PROYECCIÓN TRES (3) MESES		$ 44.803.500

NOTA: Durante la ejecución del posible contrato resultante del presente proceso, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., podrá aumentar o disminuir el número de equipos en calidad de arrendamiento en relación a la demanda del servicio asistencial.

3. CUMPLIMIENTO DE POLÍTICAS

El "ARRENDAMIENTO DE MONITORES MULTIPARÁMETROS PARA LA EXPANSIÓN DE LA UCI ADULTOS DE LA UMHES TUNAL, EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.", debe contar con el cumplimiento de las siguientes políticas institucionales.

1. Política de Calidad
2. Política de Responsabilidad Social
3. Política de Gestión Ambiental
4. Política de Humanización
5. Política de Gestión de Riesgo
6. Política de Prestación de Servicios
7. Política del buen uso de los Recursos Físicos
8. Participar en las capacitaciones programadas por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

COMPROMISO ÉTICO

En desarrollo de las directrices normativas la Subred Sur se compromete a luchar contra la corrupción. En aras del cumplimiento de este objetivo, todos aquellos proveedores que se vinculen directa o indirectamente con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., independientemente de la forma de contratación, deberán firmar el compromiso ético-ambiental anexo en la presente invitación.

COMPROMISO AMBIENTAL

Teniendo en cuenta que las Unidades de Salud de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., se encuentran vinculadas con el proyecto de "Hospitales Verdes" liderado por la Secretaria Distrital de Salud; todos aquellos proveedores que se vinculen directa o indirectamente con la Subred Sur deberán cumplir con el compromiso ambiental el cual establece que:

Es obligación del contratista conocer, divulgar y aplicar la política ambiental establecida por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., al ejecutar contratos de servicios, obras de servicios o gestión de servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente.

Tomar todas las medidas adecuadas para evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con toda la normatividad ambiental, vigente y aplicable, así mismo, deberá entregar a la Entidad todos los soportes y evidencias que garanticen el cumplimiento legal ambiental.
Deberá garantizar la utilización de materiales que no impacten el medio ambiente en el suministro de insumos y/o elementos utilizados para el desarrollo del objeto del contrato.

No dejará residuos de sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos de agua.
La violación de estas normas, se considerará incumplimiento grave del contrato, y podrá aplicar la cláusula penal a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional.

4. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir lo previsto con los objetivos, las obligaciones y demás disposiciones contempladas en la invitación Directa.
2. Obrar con lealtad y buena fe.
3. Atender los servicios y/o bienes contratados en forma oportuna.
4. Constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato las garantías pactadas a que haya lugar y presentar dichos documentos al área de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
5. Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema general de seguridad social y presentar al supervisor los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con la normatividad vigente que rija la materia.
6. Mantener actualizada la garantía que cubre los amparos establecidos, durante el plazo de ejecución del mismo, incluidas las novedades contractuales cuando a ello haya lugar (si aplica);
7. El contratista se obliga a suscribir las adiciones y prorrogas que se llegaren a presentar durante la ejecución del contrato de conformidad a las necesidades del servicio cuando así se requiere
8. Presentar mensualmente al Supervisor los informes de avance de ejecución de las obligaciones contractuales y periódicamente cuando el Supervisor lo exija hasta la terminación del contrato anexando los archivos y documentos elaborados por el contratista y relacionados en cumplimiento del objeto contractual, además participar de las reuniones, actividades y/o requerimientos programados por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
9. Mantener indemne por cualquier concepto a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del Contratista en desarrollo del objeto contractual;
10. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el Supervisor del contrato que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo;
11. En general, las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto y le imparta su Supervisor siempre que estén dentro de sus facultades y se enmarquen dentro del objeto del contrato.

5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Entregar al inicio del contrato, inventario y plan de mantenimiento de los equipos dados en arriendo, donde se indique la frecuencia y rutinas de mantenimiento a realizar acorde con las recomendaciones del fabricante.
2. Contar durante toda la ejecución del contrato, con empleados idóneos y certificados para la prestación del servicio de soporte técnico a los equipos dados en arriendo.
3. Entrega de la guía rápida de uso en el formato de la Subred Sur, plastificada e instalada en el equipo, sin que ello genere ningún costo adicional para la Entidad.
4. Entregar la hoja de vida de cada uno de los equipos en formato de la Subred Sur, acorde a lo requerido en la normatividad vigente, la cual deberá contener como mínimo: Ficha técnica del equipo, certificado de conformidad del fabricante, copia del registro INVIMA del equipo, copia del manifiesto de importación, listado de consumibles y accesorios del equipo, manual de usuario y manual de servicio técnico en idioma castellano de acuerdo a lo establecido en la resolución 4725 de 2009. Toda la documentación se debe entregar en físico y medico magnético, sin que ello genere ningún costo adicional para la Entidad.
5. Mantener actualizado el inventario y hojas de vida de los equipos entregados, así como el archivo de los soportes de servicio técnico y calibración.
6. El Contratista deberá designar de su personal, al empleado que se encargará de atender en forma directa los requerimientos de la Entidad durante la ejecución del contrato, sin que ello genere ningún costo adicional para la Entidad.
7. El Contratista se compromete a contar con disponibilidad para atención de requerimientos de mantenimientos correctivos y suministro de repuestos 24 horas al día, los 7 días de la semana, el cual debe estar soportado por un cronograma de disponibilidad del personal de servicio técnico. La atención inicial a las solicitudes de mantenimiento correctivo será de un tiempo no mayor a tres (3) horas de forma presencial en la Entidad, posterior al aviso realizado por el personal de ingeniería biomédica de la Subred Sur, sin que ello genere ningún costo adicional para la Entidad.
8. Contar con todos los medios logísticos para el transporte, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos dados en arriendo, el Contratista se hará cargo de los costos en que incurra para la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos, sin que ello genere ningún costo adicional para la Entidad
9. Realizar la instalación de los equipos en cada una de las Unidades a donde hayan sido asignados; entregar los registros de las pruebas realizadas en la instalación de los equipos y la capacitación inicial.
10. Realizar la capacitación inicial de los equipos al personal asistencial que lo operará en todos los turnos requeridos, la cual debe comprender cuidado, uso adecuado, limpieza y desinfección; así como realizar capacitaciones periódicas de acuerdo a las necesidades de cada servicio.
11. Realizar capacitación técnica al personal de ingeniería biomédica de la Entidad, el cual se debe entrenar en soporte técnico y resolución de fallas. Se debe entregar a cada uno de los participantes certificado de capacitación del grupo de ingeniería biomédica.
12. Reemplazar a sus expensas, a entera satisfacción de la Entidad y sin costo alguno, los equipos, materiales, bienes e insumos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al requerimiento por parte del Supervisor.
13. El Contratista se compromete a realizar todos los mantenimientos preventivos definidos en el cronograma y los correctivos solicitados, los cuales incluyen repuestos del equipo que requieran su cambio por uso y desgaste normal.
14. En caso que el equipo dado en arriendo requiera reparaciones que no se puedan realizar en sitio, y se haga necesario el retiro del mismo, se debe suministrar BACKUP el cual debe cumplir con las mismas especificaciones técnicas del equipo retirado o superiores.

15. Garantizar la existencia de stock de repuestos, accesorios, insumos y consumibles, para los diferentes equipos dados en arriendo, durante el tiempo de ejecución del contrato.
16. Entregar los equipos con certificado de calibración vigente (no mayor a un año), los cuales deben ser expedidos por un laboratorio certificado distinto al proveedor de los equipos. En caso de que la calibración supere el término de un (1) año durante su permanencia en la institución, el Contratista se compromete a realizar una nueva calibración los cinco (5) días calendario siguiente al vencimiento del certificado sin que esto genere un costo adicional para la Subred Sur.
17. Realizar las verificaciones metrológicas cuando se realice un mantenimiento correctivo que afecte los sistemas principales del equipo, sin que esto genere un costo adicional para la Subred Sur.
18. El Contratista se compromete a cambiar el equipo si este genera un evento adverso, confirmado por el programa de tecnovigilancia institucional o cuando se hayan presentado tres (3) mantenimientos correctivos generados por fallas propias del equipo.
19. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que llegare a conocer y manejar en desarrollo del presente contrato.
20. Las baterías y accesorios principales del equipo se deben suministrar marcados con número de inventario del equipo y fecha de montaje de la misma, la garantía de estos deben ser manejadas por el proveedor y en caso de presentarse alguna reclamación en referencia a estos elementos el contratista deberá hacerla efectiva a favor de la Entidad.
21. Los repuestos retirados y reemplazados en los equipos deben ser marcados con la placa de inventario y fecha de cambio; quedando registrado dicho cambio en el reporte de mantenimiento del equipo, especificando la garantía de las partes y piezas cambiadas.
22. Entregar póliza todo riesgo que cubra terceros; los equipos no podrán ingresar a la Subred Sur sin su debido aseguramiento.
23. Tener en cuenta que el equipo que quede fuera de servicio, por daño, pérdida o robo, entre otros, debe contar con un equipo de BACKUP, de no ser así se descontaran los días del canon de arrendamiento y se efectuará un incumplimiento, debido a que el servicio en ningún momento puede quedar descubierto.
24. El Contratista debe garantizar todos los insumos y/o repuestos y/o accesorios que se requieren para realizar el protocolo de mantenimiento preventivo.
25. Realizar los trámites respectivos para hacer efectivas las pólizas de seguridad, cuando se presentan daños, pérdida u otros aspectos con los equipos en calidad de arrendamiento.

6. GARANTÍAS QUE DEBERÁ CONSTITUIR EL CONTRATISTA:

TIPO DE PÓLIZAS	PORCENTAJE	DURACIÓN
DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	No podrá ser inferior al 10% del monto del contrato	Igual al plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y cuatro (4) meses mas
DE LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	No podrá ser inferior al 10% del monto del contrato	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses mas
DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	No podrá ser inferior al 10% del monto del contrato	Tres (3) años
DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	No podrá ser inferior al 20% del monto del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (3) meses mas
DE LA PROVISIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS	No podrá ser inferior al 5% del valor estimado de los repuestos o del valor del contrato	Igual al plazo del contrato o un (1) año desde la entrega del repuesto o accesorio

7. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

TIPO DE RIESGO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA (EN UNA CALIFICACIÓN DE 1 A 5, DONDE 5 SIGNIFICA MUY ALTO Y 1 MUY BAJO)	IMPACTO (EN UNA CALIFICACIÓN DE 1 A 5, DONDE 5 SIGNIFICA MUY ALTO Y 1 MUY BAJO)	FORMA DE MITIGARLO
EN SALUD - CLINICO: Corresponde a los relacionados con las condiciones clínicas que presenta el usuario en el proceso de atención	2	4	Inoportunidad en la atención a los usuarios internos y externos
OPERATIVOS: Posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura, ya sea por causa endógena o por la ocurrencia de acontecimientos externos	2	4	Falta de comunicación ante los eventos que llegasen a presentarse
LEGAL: Contempla la posibilidad de incurrir en pérdidas derivadas del incumplimiento de normas legales, errores u omisiones en la contratación, de la inobservancia de disposiciones reglamentarias, de códigos de conducta o normas éticas	1	1	Falta de atención
IMAGEN (REPUTACIONAL): Están relacionados con la percepción y la confianza por parte de los grupos de interés hacia la institución.	1	1	Garantizar oportunidad en la atención
ESTRATEGICO: Hace referencia a imposibilidad de implementar apropiadamente los planes de negocio, las estrategias, las decisiones de mercado, la asignación de recursos y su incapacidad para adaptarse a los cambios en el entorno.	2	2	Inoportunidad en la atención a los usuarios internos y externos
FINANCIERO: Se relacionan con el manejo de los recursos de la entidad que incluye, la ejecución presupuestal, la elaboración de los estados financieros, los pagos, manejos de excedentes de tesorería y el manejo sobre los bienes de cada entidad.	1	1	Oportunidad en la atención a los usuarios
DE CORRUPCIÓN: Se entiende como la posibilidad de que por acción u omisión, mediante el uso indebido del poder, de los recursos o de la información, se desvíe la gestión de lo público, para la obtención de un beneficio particular.	3	3	Contratación estatal transparente
SISTEMA ADMINISTRACION DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION TERRORISMO: Hace referencia a prevenir situaciones de captación de forma, de dineros u otros bienes provenientes de actividades ilícitas o de apariencia de legalidad a los recursos generados de dichas actividades.	3	3	Para el proceso de contratación diligenciar formato SARLAFT, los proveedores participantes
SEGURIDAD DEL USUARIO: Corresponden a los relacionados con los elementos, estructuras y procedimientos institucionales que afectan la atención del usuario y la comunidad y que pueden conducir a la prestación de incidentes o eventos adversos.	2	2	Comunicación asertiva
TECNOLOGÍA: Se asocian con la capacidad de la Entidad para que la tecnología disponible satisfaga las necesidades actuales y futuras de la entidad y soporten el cumplimiento de la Misión.	4	4	Comunicación eficaz y asertiva

TIPO DE RIESGO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA (EN UNA CALIFICACIÓN DE 1 A 5, DONDE 5 SIGNIFICA MUY ALTO Y 1 MUY BAJO)	IMPACTO (EN UNA CALIFICACIÓN DE 1 A 5, DONDE 5 SIGNIFICA MUY ALTO Y 1 MUY BAJO)	FORMA DE MITIGARLO
SEGURIDAD DE INFORMACIÓN: Es el conjunto de medidas preventivas y reactivas de las organizaciones y de los sistemas tecnológicos que permitan resguardar y proteger la información buscando mantener la confidencialidad, la disponibilidad e integridad de la misma.	1	1	Confidencialidad en el manejo de la información
POBLACIONAL: Corresponde a los relacionados con los factores determinantes que afectan la calidad de vida de grupos específicos con los cuales la institución asume la responsabilidad de intervención en salud.	3	3	Inoportunidad en la atención a los usuarios internos y externos
AMBIENTALES: El Riesgo Ambiental se origina en la relación entre los seres humanos, sus actividades y el ambiente	2	2	Manejo bajo las normas ambientales de los posibles desechos originados
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Aquellos que pueden perjudicar la salud y la seguridad de los colaboradores	2	3	Elementos de seguridad que permitan realizar la adecuada prestación del servicio

8. **VISITA TÉCNICA:**

SI		NO	X
Describa las condiciones a tener en cuenta para la visita:			

9. **DURACIÓN DEL CONTRATO:** TRES (3) MESES, A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EXPEDICIÓN DE REGISTRO PRESUPUESTAL Y APROBACIÓN DE PÓLIZAS, PARA GARANTIZAR EL ARRENDAMIENTO DE MONITORES MULTIPARÁMETROS PARA LA EXPANSIÓN DE LA UCI ADULTOS DE LA UMHES TUNAL, EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

 SUPERVISIÓN: La supervisión será ejercida por la Dirección Administrativa de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., o quien delegue el Ordenador del Gasto.

10. **VALOR ESTIMADO:** HASTA POR LA SUMA DE CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($44.803.500), CON CARGO AL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 1383 DEL 21 DE JULIO DE 2020 DEL RUBRO ARRENDAMIENTOS, CÓDIGO DEL RUBRO PRESUPUESTAL 3120101.

11. **FORMA DE PAGO:** El valor del suministro contratado se pagará a lo acordado en el presente contrato, previa verificación, por parte del Supervisor del Contrato, quien, una vez realice la referida verificación, autorizará al Contratista para que proceda a la presentación de la factura, que será pagada por la Subred dentro de los noventa (90) días siguientes, sujeto al flujo de Caja, previa presentación del informe de supervisión correspondiente y acreditación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud Pensión y parafiscales.

Los pagos a que se obliga la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., se sujetan a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC sin que generen intereses moratorios

12. ENTREGA DE PROPUESTA: PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA.

La propuesta debe presentarse de acuerdo al cronograma establecido en la plataforma SECOP II.

- La propuesta deberá estar escrita en letra legible y en idioma español, con toda la información necesaria y documentación requerida.
- Toda propuesta, deberá contener un índice completo que determine la página en que se ubica cada uno de los requerimientos.
- La propuesta se presentará sin borrones o enmendaduras a menos que se haga la respectiva salvedad, firmada por el proponente o el Representante Legal.
- Cualquier explicación o información adicional para ser considerada, deberá ser incluida en nota separada debidamente firmada por el Representante Legal.
- La propuesta debe ser congruente y consistente con las condiciones de la Invitación y no debe presentar información contradictoria, ambigua o confusa; en tal caso, no habrá lugar a responsabilidad alguna por parte de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., ocasionada por la interpretación de las cláusulas ambiguas o contradictorias de la propuesta.

13. VERIFICACIÓN CRITERIOS HABILITANTES TÉCNICOS, DE EXPERIENCIA, ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS:

CRITERIOS TÉCNICOS:

1. Hoja de vida con soportes de idoneidad, registro INVIMA y COPNIA del personal que va a realizar los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos suministrados bajo la modalidad de arrendamiento.
2. Ficha técnica del fabricante por tipo de equipo ofertado en la cual se evidencien las características técnicas de los mismos.
3. Registro INVIMA vigente por cada equipo ofertado

CRITERIOS DE EXPERIENCIA: N/A

CRITERIOS ECONOMICOS:

La oferta económica presentada por el Proponente no deberá superar el valor total del presupuesto oficial asignado para el proceso.
Cuando el proponente omita incluir el IVA de un bien o servicio que esté gravado, en el valor total de su oferta económica, se entenderá que está incluido dentro del valor ofertado.

El valor de la oferta debe comprender todos los impuestos, tasas, pólizas y contribuciones de carácter Nacional y/o Distrital legales vigentes al momento de la presente contratación, así mismo todos los costos y gastos directos e indirectos que se generen desde la presentación de la oferta hasta la suscripción del contrato.

CRITERIOS FINANCIEROS: N/A

DOCUMENTOS JURÍDICOS A PRESENTAR

a) Diligenciamiento del formato Carta de Presentación de la Oferta
b) Certificado de Existencia y Representación legal con fecha de expedición no superior a noventa (90) días, de la presentación de la oferta.
c) Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del Representante Legal.
d) Certificado Único Tributario - RUT actualizado y de conformidad con las normas vigentes.
e) Certificado Información Tributaria - RIT actualizado y de conformidad con las normas vigentes.
f) Manifestación expresa de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley.
g) Certificado Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación, tanto del Representante Legal como de la Firma que Representa o de la Persona Natural (en caso de presentarse así), no superior a noventa (90) días, de la presentación de la oferta.
h) Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del Representante Legal como de la Firma que Representa o de la Persona Natural (en caso de presentarse así), no superior a noventa (90) días, de la presentación de la oferta.
i) Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Personería Distrital del Representante Legal como de la Firma que Representa o de la Persona Natural (en caso de presentarse así), no superior a noventa (90) días, de la presentación de la oferta.
j) Certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal, acreditando los requisitos contemplados en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003. En caso de presentarse como persona natural debe aportar la certificación de salud y pensión como independiente.
k) Certificado de Antecedentes de la Policía. (Persona Natural y/o Representante Legal). no superior a noventa (90) días, de la presentación de la oferta.
l) Diligenciar en su totalidad formulario SARLAFT (PDF adjunto)

VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

La entidad verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, Registro Único de Proponentes (RUP) el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil. Caso en el cual se procederá de conformidad a la Ley.

VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

De conformidad con lo previsto en la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia y con el fin de verificar que el oferente (representante legal de persona jurídica o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), no se encuentra vinculado en el sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, la SUBRED realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes de medidas correctivas a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto; la consulta deberá ser realizada por el Evaluado Jurídico. Caso en el cual se procederá de conformidad a la Ley.

14.DOCUMENTOS SUBSANABLES

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. Se podrán subsanar dentro del término establecido por la Entidad para tal fin, las propuestas cuando:

- Los documentos aportados que puedan ser subsanados de acuerdo a la norma vigente y la jurisprudencia y previstos en la presente Invitación Directa son aquellos que no afecten la asignación de puntaje, los cuales deberán ser allegados en el término que establezca la Subred Sur, so pena de ser rechazada o inadmitida según el caso.
- Durante el término otorgado para subsanar la oferta, el proponente no podrá acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

15.ANEXOS: El proponente deberá anexar con la propuesta los siguientes documentos:

1. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**
2. **COMPROMISO ÉTICO-AMBIENTAL**
3. **MODELO DE CERTIFICACIÓN ACREDITANDO PAGO DE APORTES (ART.50 LEY 789/02)**
4. **CARTA DE NO INHABILIDADES**
5. **COMPROMISO ANTICORRUPCION**
6. **FORMATO SARLAFT**

Cordialmente,

LUIS FERNANDO PINEDA AVILA
GERENTE
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

Proyectó: Oscar Danilo Gómez – Profesional Administrativo - Dirección de Contratación
Revisó: Carmenza Manotas Bueno – Profesional Especializado Dirección de Contratación
Revisó: Luz Marina López Salamanca - Directora de Contratación
Revisó: Ruby Liliana Cabrera Calderón – Subgerente Corporativa – Subred Sur ESE